



Dentro del Paquete Económico 2026, el gobierno federal propuso una reforma relevante al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Los cambios contemplan aumentos importantes en productos como bebidas azucaradas, tabaco y, en algunos casos, videojuegos con contenido violento.

El argumento oficial es reducir el consumo de bienes nocivos para la salud y, al mismo tiempo, generar recursos adicionales para atender las enfermedades asociadas a su consumo.

Sin embargo, hay un punto que vale la pena señalar. Cuando aumenta el IEPS, el precio final que pagan los consumidores también se incrementa, ya que este impuesto se traslada por completo al precio de venta. Así, quienes consumen estos productos terminan absorbiendo directamente el impacto.

El problema surge al comparar el incremento esperado en la recaudación con el presupuesto destinado al sector salud. Para 2025, el gasto en salud pública registró una reducción real cercana al 11%, y aunque para 2026 se proyecta un aumento del 9.6%, este apenas compensaría el recorte previo. En términos del Producto Interno Bruto (PIB), el gasto público en salud se ubicaría alrededor del 2.6%, todavía muy por debajo del 6% recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

En otras palabras, los ingresos derivados del IEPS crecen con fuerza, pero el sistema de salud continúa rezagado.

Desde el punto de vista económico, esto lleva a reflexionar sobre la elasticidad-precio de la demanda, es decir, qué tanto cambia la cantidad demandada de un bien cuando se modifica su precio. Si la demanda es inelástica, el consumidor apenas reacciona: compra casi la misma cantidad aun cuando el precio aumenta. Esto ocurre con productos como el tabaco y el alcohol, donde los consumidores habituales suelen mantener su consumo pese al encarecimiento. En esos casos, el IEPS logra aumentar la recaudación, pero tiene un efecto limitado en la reducción del consumo.

Entre líneas, finanzas y leyes

Por Alonso Díaz Barriga Meixueiro

Socio de Impuestos Internacionales
y Transacciones en EY México

Opine usted:

Alonso.diazbarriga@mx.ey.com



¿Recaudación o salud pública? Una mirada al aumento del IEPS en el Paquete Económico 2026

dad-precio de la demanda, es decir, qué tanto cambia la cantidad demandada de un bien cuando se modifica su precio. Si la demanda es inelástica, el consumidor apenas reacciona: compra casi la misma cantidad aun cuando el precio aumenta. Esto ocurre con productos como el tabaco y el alcohol, donde los consumidores habituales suelen mantener su consumo pese al encarecimiento. En esos casos, el IEPS logra aumentar la recaudación, pero tiene un efecto limitado en la reducción del consumo.

Por el contrario, en bienes con demanda más elástica, como las bebidas

azucaradas, los incrementos de precio sí pueden modificar hábitos de consumo y generar un impacto más visible en la salud pública.

La experiencia internacional confirma esta diferencia. En varios países, los impuestos a las bebidas azucaradas han reducido el consumo entre 10% y 20%, especialmente cuando se acompañan de campañas educativas y políticas que facilitan el acceso a opciones más saludables. En cambio, en el caso del tabaco y el alcohol, el efecto sobre los hábitos de los consumidores adultos es mucho menor. Estos gravámenes, aunque útiles para



desalentar el inicio del consumo en jóvenes, terminan funcionando principalmente como una fuente estable de ingresos fiscales.

Aun así, los incrementos excesivos pueden tener efectos indeseados. Cuando el diferencial de precios entre productos legales e ilegales se amplía demasiado, surgen incentivos para el contrabando, la falsificación o el mercado informal, especialmente en el caso del tabaco y el alcohol. Esto no solo reduce la recaudación esperada, sino que también genera riesgos sanitarios adicionales al poner en circulación productos sin control de calidad ni supervisión.

En ese sentido, gravar productos con demanda inelástica no es necesariamente negativo: permite al Estado obtener recursos predecibles y, en teoría, compensar los costos que esas conductas generan al sistema de salud.

Pero si los ingresos adicionales no se traducen en un fortalecimiento tangible de hospitales, personal médico o infraestructura, el argumento de salud pública pierde fuerza y la medida termina siendo, en la práctica, una política fiscal más que de salud.

Si el IEPS va a presentarse como un instrumento de salud, los recursos deben canalizarse de manera transparente hacia la prevención, la atención médica y la mejora del sistema hospitalario. Solo así dejará de ser percibido como un simple aumento de impuestos y podrá convertirse en una política pública verdaderamente orientada a mejorar la calidad de vida.